

ORDENANZA Nro. 1900

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Otorgase en calidad de donacion con cargo, a favor de la Subsecretaria de Educacion de la Provincia, una fraccion de 10951,06 m2. de terreno de propiedad Municipal identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion "E", Manzana 246 - Parcela 8 (parte) y cuyas medidas y linderos son:

AL NORTE: 157,42 m. Heredia Clemente y Jara o Java Nicolas.

AL SUR: 123,41 m. sobre calle Las Carretas.

AL ESTE: 96,70 M. con mas terreno Municipal.

AL OESTE: 71,32 m. sobre calle Publica.

ARTICULO 2do.- La donacion que se dispone en el Articulo 1o., tiene como exclusiva finalidad la ejecucion de la obra de construccion del Edificio para el funcionamiento de una escuela primaria el que se concretara dentro del Programa Global de Desarrollo Urbano en la forma y condiciones consignadas en la Resolucion S.V.O.A. Nro. 1070/89 plazo que no debera exceder de los 365 dias para el inicio de la obra, a partir de la vigencia del presente instrumento legal.

ARTICULO 3ro.- El incumplimiento a las disposiciones de la presente Ordenanza determinara automaticamente la caducidad del beneficio, reincorporando al patrimonio Municipal el bien donado.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco dias del mes de Octubre de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.